MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 819.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 2/2022 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL –", ID N° 417.075.

Asunción, 8 de agosto de 2022

VISTO: El Memorándum DTH N° 355/2022 de fecha 1 de junio de 2022, por medio del cual la Dirección del Talento Humano solicita el inicio del proceso de contratación para el llamado "Seguro Médico Integral"; y

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 2.992/2019 reglamentario de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante"*;

Que, la presente Licitación Pública Nacional Nº 2/2022 Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral para funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio – Contrato Abierto Plurianual", ID N° 417.075, fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, aprobada por Resolución N° 79 de fecha 21 de febrero de 2022;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) elaborado para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 2/2022 Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral para funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio – Contrato Abierto Plurianual", ID N° 417.075, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 20 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019, y se adecua al formato estándar aprobado por Resolución DNCP N° 2.115/2021;

Que, los créditos presupuestarios para el presente proceso de contratación se encuentran previstos en el Sub-Grupo de Objeto del Gasto 271 "Servicios de Seguro Médico" del Presupuesto General correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 146/2022.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 136 de fecha 2 de agosto de 2022;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Lic. Claudia Dinatale

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 819.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 2/2022 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL –", ID N° 417.075.

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 2/2022 Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral para funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio – Contrato Abierto Plurianual", ID N° 417.075.

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso de contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3º. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en el Artículo 41 del Decreto Nº 2.992/2019. Asimismo, los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3333 y e/ Dr. Weiss y Salaskyn, Tercer Piso, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

Artículo 4º. Disponer que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta y de recepción y apertura de sobres de las ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2.051/2003.

Lic. Claudia Donatal
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 819.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 2/2022 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL –", ID N° 417.075.

Artículo 5°. Designar a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/2003:

- Un representante de la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios.
- Un representante de la Subsecretaría de Estado de Industria.
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Un representante de la Dirección del Talento Humano.

Artículo 6°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dina
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL